



RESOLUCIÓN No. 045 de 07 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ”

EL GERENTE (E) DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en los estatutos que rigen la Entidad, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio

Que la resolución Nro. 151 de 03 de octubre de 2016, en su artículo 9º, definió como horario laboral y horario de trabajo para la ASOCIACION cuarenta y cuatro (44) horas a la semana, o aquella acordada por las partes, que deberán cumplirse de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 am y de 2 pm hasta las 6:00 p.m., y el día viernes en el mismo horario pero en la jornada de la tarde hasta las 5 pm..

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, prescribe que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar social e incentivos.

Que la Asociación Aeropuerto del Café a través de la resolución Nro. 029 del 31 de enero de 2019, aprobó el Plan de Bienestar social, estímulos e Incentivos para los empleados de la entidad, en términos previstos en la legislación.

Que la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en la Recomendación R.165 - 1981, "Recomendación sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre los trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares", sugiere adoptar medidas que permitan a los trabajadores con responsabilidades familiares conciliar sus obligaciones profesionales y familiares.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa No. 100-008 del 5 de diciembre de 2013, en la cual señala que los representantes legales de los organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial pueden fijar horarios flexibles, dentro de su jornada laboral, en procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, generar mayor rendimiento y productividad y propender por la satisfacción y la motivación de los servidores.



RESOLUCIÓN No. 045 de 07 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ”

Que en atención a la normatividad antes señalada se encuentra viable implementar mecanismos, que sin afectar la prestación del servicio, permitan flexibilización de la jornada *laboral a los servidores para el disfrute de los días 15, 16, y 17 de abril* fechas en que se celebra la Semana Santa, y así procurarles un espacio de reflexión y unión con sus familias, como estímulo y reconocimiento a su compromiso con la entidad; lo cual será una motivación adicional y redundará en un mejor ambiente laboral.

Que teniendo en cuenta que la Asociación Aeropuerto del Café está adscrita a la Gobernación de Caldas y acogiendo lo dispuesto por el Señor Gobernador de Caldas, a través de circular S.G. 009 del 04 de marzo de 2019, con motivo de la celebración de Semana Santa, autoriza suspender la jornada laboral y de atención al público en la Asociación Aeropuerto del Café, los días 15, 16, 17 de abril de 2019, y declararlos como días no laborales; dicho tiempo será compensado en los siguientes días; los cuales serán días laborales para esta entidad.

09 de marzo de 2019: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua

16 de marzo de 2019: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua

06 de abril de 2019: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ESTABLECER el siguiente horario de trabajo en la Asociación Aeropuerto del Café, en compensación de los días hábiles laborales de la Semana Santa del año 2.019:

09 de marzo de 2019: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua

16 de marzo de 2019: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua

06 de abril de 2019: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua

PARAGRAFO: Los empleados que tengan compromisos académicos los sábados, deberán presentar a la Gerencia un compromiso escrito informando la forma de recuperación de las 24 horas laborales correspondientes a los días 15, 16 y 17 de abril de 2019.

AEROPUERTO DEL CAFÉ
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica



RESOLUCIÓN No. 045 de 07 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ”

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los funcionarios públicos de la Asociación Aeropuerto del Café.

ARTICULO TERCERO: Fijar el presente acto administrativo en un lugar visible al público, comunicarlo en los procesos de contratación de la entidad en secop II e informar a la comunidad en general a través del portal web de la Asociación Aeropuerto del café.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyecto: LINA MARIA ARIAS LOAIZA
Directora Jurídica




AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica